

Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo de Chubut: Bases y alcances

Acerca de la Ley de Bosques

La Secretaría de Bosques de Chubut es autoridad de aplicación de la Ley de Bosques N° 26.331 que solicita a las provincias el ordenamiento territorial del ambiente de bosque de acuerdo a criterios de sustentabilidad.

Esta norma nacional, que ofrece el marco para la protección del ecosistema en todo el país, provee de fondos a las provincias para propiciar su ordenamiento. Asimismo, para que promuevan que las actividades que se desarrollan en ese ambiente se enmarquen en planes de manejo sostenible y/o de conservación. Están comprendidas el aprovechamiento forestal, la producción de leña, la ganadería, la producción agrícola, y la prestación de servicios turísticos, entre otras. Para más información consulte en www.bosques.chubut.gov.ar



Hay más de 1 millón de has. de bosque en Chubut: 39,5% en categoría **CONSERVACIÓN**, 58,5% en **USO SOSTENIBLE**, y 2% en **CAMBIO DE USO**.

¿Qué es ordenar el bosque nativo?

Es zonificar el ambiente de bosque en áreas con distintos niveles de protección de acuerdo a criterios de sustentabilidad establecidos en la ley ambiental que guía el proceso.

Categorías de protección

I Áreas de CONSERVACIÓN a las que se les asigna alto nivel de protección para garantizar su continuidad.

II Áreas de USO SOSTENIBLE en las que es posible el desarrollo de actividades bajo plan de manejo sustentable.

III Zonas donde el ambiente de bosque se perdió principalmente debido al crecimiento urbano en las que es posible el CAMBIO DE USO DEL SUELO.

*Post incendio las áreas mantienen su categoría, y no puede cambiarse su destino anterior al evento.

Por qué protegerlo

El ambiente de bosque es un bien común de vital importancia para la sociedad por los servicios ecosistémicos que brinda. Entre ellos destacan la moderación del clima, la regulación de la calidad y de la cantidad de agua de las cuencas hidrográficas, el suministro de oxígeno, la fijación de dióxido de carbono, la protección del suelo y la conservación de la biodiversidad. Además, ofrece espacio para el desarrollo humano, y bienes como agua, madera, leña, forraje, alimento, y medicina.



Secretaría de Bosques

Gobierno del Chubut

Criterios para la zonificación

Para determinar el nivel de protección que le corresponde a cada zona se ponderan a) atributos necesarios para mantener el ecosistema; b) atributos asociados al desarrollo socioeconómico; c) atributos valorados por las comunidades indígenas y campesinas.

1. Superficie mínima necesaria para asegurar la supervivencia de las comunidades vegetales y animales que habitan el área.
2. Vinculación entre comunidades naturales para preservar gradientes ecológicos completos.
3. Conectividad entre eco regiones para mantener los corredores por los que se desplazan las especies.
4. Vinculación entre las áreas protegidas existentes para mantener corredores ecológicos.
5. Existencia de valores biológicos sobresalientes.
6. Estado de conservación del bosque.
7. Potencial para la conservación de cuencas hídricas, estratégicas para asegurar la provisión de agua de calidad, en cantidad. Tienen valor especial las nacientes, los bordes de cauces de agua permanentes y transitorios, los bosques nublados, las áreas de recarga de acuíferos, los sitios de humedales y las áreas grandes con pendientes superiores al 5%, entre otras.
8. Potencial forestal.
9. Potencial para la agricultura sostenible.
10. Valor conferido por las comunidades.